



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0792-2018

BITÁCORA: 20/G1-0123/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 06 de Abril de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0802-2013 de fecha 25 de Abril de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco, P-20-196-ANA-001/13, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 692.716 Metros cúbicos	45	1	45	20166787	20166831
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco, P-20-196-ANA-001/13, Leña, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 81.496 Metros cúbicos	10	46	55	20166832	20166841
TERRENOS COMUNALES DE SAN JUAN EVANGELISTA ANALCO, San Juan Evangelista Analco, P-20-196-ANA-001/13, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 765.725 Metros cúbicos	95	56	150	20166842	20166936

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENCIÓN
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.E.P. PROFEPA.- CIUDAD DE OAXACA
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.25/2006
JERL*DDRP*MAGR*GJAL

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 www.gob.mx/semarnat Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

